

UP HOLDING S.A.S

CONCURSO CERRADO DE MAYOR CUANTIA No. -003-2022

OBJETO: REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

JUNIO-2022

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

1. Lea detenidamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección. Recuerde que presentar una propuesta económica superior al presupuesto oficial, genera el rechazo de la propuesta.
6. Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN O ENTRARÁN A PARTICIPAR EN EL PROCESO, PROPUESTAS ENVIADAS FUERA DEL TÉRMINO Y LUGAR PREVISTOS.**
8. Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la página web oficial de Up Holding S.A.S de acuerdo con lo establecido en dicha sección.
9. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a Up Holding S.A.S, para verificar toda la información que en ella suministre.
10. Revise y diligencie los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
11. Tenga presente la normatividad vigente aplicable al presente proceso de selección.

INTRODUCCIÓN

El servicio que se pretende satisfacer deberá ser contratado con la persona que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad, experiencia requerida y relacionada con el área solicitante.

El presente pliego de condiciones fue elaborado siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, para efectos de publicidad y transparencia y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos Up Holding S.A.S, los cuales se encuentran plasmados en el presente pliego de condiciones conforme al manual de contratación de **UP HOLDING SAS**.

Se solicita seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objetode obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con **Up Holding SAS** adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo expuesto, se recomienda a los proponentes que aspiren a participar en este proceso de selección, leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consignadas.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

1.1 DEFINICIONES Y SIGLAS:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de Up Holding S.A.S, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Adjudicatario	Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexos	Conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
Contratista	Es el oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Up Holding S.A.S y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Up Holding S.A.S por los interesados en ser adjudicatarios dentro del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
	Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el proponente
Oferta económica	se compromete a ofrecer a la Entidad bajo determinadas condiciones de mercado, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Presupuesto oficial	Es el valor máximo estimado por la Entidad para la Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
Propuesta habilitada	Es aquella propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones.
Propuesta rechazada	Es aquella propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones
Up Holding	UP HOLDING S.A.S

1.2. RÉGIMEN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En aras de fomentar la transparencia UP HOLDING SAS, en calidad de ejecutor privado adoptó su Manual de Contratación que pretende aumentar los índices de eficiencia, eficacia e idoneidad en cada una de las etapas de los procesos de selección que se adelanten por la empresa.

En cuanto a la modalidad de selección del contratista se atenderá lo dispuesto en el manual de contratación:

En aras de fomentar la transparencia UP HOLDING SAS, en calidad de ejecutor privado adoptó su Manual de Contratación que pretende aumentar los índices de eficiencia, eficacia e idoneidad en cada una de las etapas de los procesos de selección que se adelanten por la empresa.

En cuanto a la modalidad de selección del contratista se atenderá lo dispuesto en el manual de contratación:

Numeral 02 Concurso Cerrado: proceso competitivo en que pueden presentar propuesta varias personas previamente invitadas, y se selecciona la más favorable con base en factores objetivos.

PROCEDENCIA: Podrán celebrarse contratos mediante esta modalidad cuando:

- I. Cuando existan razones técnicas, tecnológicas, de seguridad o confidencialidad, las cuales deben ser justificadas por escrito por el área respectiva.
- II. Como resultado de una Precalificación.
- III. Cuando se trate de contrataciones en las que aplique la Lista de Marcas Aceptadas de UP HOLDING SAS.
- IV. Podrán celebrarse contratos mediante esta modalidad cuando la cuantía del contrato supera la menor cuantía establecida en este procedimiento, esto es que sea superior a 501 S.M.L.M.V. hasta 1500 S.M.L.M.V.
- V. **Como consecuencia de la declaración de fallido de un Concurso Abierto de mayor cuantía.**

El número de los invitados - que no podrá ser inferior a dos - dependerá de la causal que aplique, y, excepto tratándose de Precalificación o Marcas Aceptadas, se determinarán por el colaborador Solicitante.

Para el efecto, entre otras herramientas que garanticen objetividad, se podrá consultar la base de datos que ofrece a UP HOLDING SAS información general y verificada de potenciales proveedores (Sistema de Información de Proveedores), adelantar consultas documentadas al mercado, verificar la oferta histórica con la que se ha contratado o adelantar a través del colaborador Autorizado trámites de Inteligencia de Mercado o Precalificaciones.

Para el presente proceso contractual previamente mediante acta de junta directiva N.º 31, se declaró desierto el proceso de contratación de concurso abierto de Mayor cuantía N.º 01 de 2022.

TRAMITE

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO	EVIDENCIA
1	Elaborar los Estudios y Documentos Previos (Anexo I)	Gerente del proyecto y/o dependencia	Elabore los estudios y documentos previos, en los cuales deberá identificar: la necesidad de la contratación, la modalidad de contratación, el objeto, su alcance, si se requiere, las especificaciones técnicas del producto o servicio, las obligaciones de las partes, los Criterios para seleccionar la oferta más favorable (requisitos habilitantes), los factores de evaluación (ponderativos), el valor estimado del contrato y su justificación, forma de pago, plazo de ejecución, lugar de ejecución, garantías que la entidad contempla exigir, matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos y las demás condiciones a que haya lugar.	Dos (2) días	Estudios previos y sus anexos.
2.	Obtener CDP	Gerente del proyecto y/o dependencia	Una vez aprobados los estudios y documentos previos solicite la expedición de CDP a la Coordinación Administrativa y Financiera.	Un (1) día	CEP expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera
			Una vez la Gerencia, dependencia y/o gerencia del proyecto solicitante radique		

3.	Remita la invitación definitiva. Anexo	Profesional Jurídico	<p>el documento de estudios previos junto con la disponibilidad presupuestal, el profesional jurídico elaborará y remitirá la invitación a presentar propuesta.</p> <p>El profesional jurídico proyectará para firma del Gerente General la Invitación, que será radicada y/o enviada por el medio más expedito dejando constancia de lo actuado.</p>	Un (1) día	Invitación privada y soporte de envío y recepción por correo electrónico o física radicada en las instalaciones del proveedor.
4.	Reciba propuesta documentos solicitados	Profesional Jurídico	<p>Reciba los documentos, verifique que los mismos cumple con las condiciones de la invitación.</p> <p>Remita al Comité evaluador y/o asesor los documentos de la propuesta, para la verificación y evaluación correspondiente.</p>	Un (1) día	La cotización y demás documentos serán recibidos en las instalaciones de la Entidad o por el correo electrónico previamente determinado para los procesos de contratación.
5.	Evaluación y Selección de Oferta y recomendación al Director General	Comité Evaluador	Realice la evaluación correspondiente a la oferta, y la verificación de los documentos anexos a la misma, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Solicitud de Cotización. Y se expedirá los informes de evaluación con la respectiva recomendación de contratación a Gerencia.	Dos (2) días	
6.	Diligencie el formato de solicitud de contratación	Gerente del proyecto o dependencia solicitante	Diligencie formato de solicitud de contratación y remítala a la oficina de la Asesora de Gerencia	Un (1) día	Formato diligenciado
7.	Elaborar el Contrato	Profesional Jurídico	Realice el contrato conforme a las especificaciones establecidas en la invitación privada	Dos (2) días	Minuta del Contrato
8.	Gestione la Suscripción del contrato con el contratista y la Gerencia General y la aprobación de pólizas si fueron solicitadas	Profesional Jurídico	<p>Una vez se suscriba el contrato se informará el término al contratista en el que debe entregar las pólizas solicitadas.</p> <p>Una vez recibidas las pólizas, el Profesional Jurídico revisará y proyectará el formulario de aprobación de garantías para firma de la Gerencia General la cual contará con un (1) día para su aprobación.</p>	Tres (3) días	<p>Contrato perfeccionado.</p> <p>Formulario de Aprobación de Garantías.</p>
9.	Solicite número del Registro Presupuestal	Coordinador Administrativo y financiero	Solicite la asignación del registro presupuestal a la Gerencia Administrativa y Financiera.	Un (1) día	Correo electrónico, asignación de número de RP.
10.	Elabore el memorando designando supervisor del contrato	Profesional Jurídico	Elabore el memorando designando supervisor del contrato y gestione su firma.	Un (1) día	Memorando de supervisión firmado por la Gerencia General.

11.	Elabore y gestione la firmadel acta de inicio	Supervisor del contrato	Elabore el acta de inicio. Gestione la celebracióndel acta de inicio.	Dos (2) días	Acta de inicio suscrita por las partes.
-----	---	-------------------------	---	--------------	---

- Para los procesos de selección adelantados por la modalidad Invitación Privada se conformará un **COMITÉ EVALUADOR**.
- A través del Comité Evaluador, comprobará y dejará constancia sobre la acreditación de los requisitos de participación (habilidad del proponente), así como de la evaluación de la oferta y hará recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, de acuerdo con los parámetros señalados en la invitación.
- El comité Evaluador responderá desde el ámbito de su competencia las observaciones presentadas dentro del proceso de contratación, revisar, analizar, estudiar, verificar y/o calificar (según corresponda) cada una de las ofertas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Solicitud de cotización, de tal forma que se garantice el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y capacidad así como las condiciones de experiencia exigidas. Obrar con responsabilidad, imparcialidad y buena fe durante el proceso de selección.
- Velar porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar al Representante Legal, elegir el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la Solicitud de Cotización.

1.3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1.4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	CAPÍTULOS	VALOR	jul-22	ago-22	sept-22	oct-22
8.INFRAESTRUCTURA- Adecuaciones locativas de infraestructura	E1-A01 Realizar adecuaciones locativas y eléctricas para el funcionamient o del centro de innovación y	1. INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, VOZ Y DATOS 2. PRELIMINARES 3. VENTILACIÓN 4. SEGURIDAD ESPACIO DE CO- LABORATORIO	\$1,705,442,777,6 8				

	productividad para el departamento el Huila	5. MUROS INTERIORES ESTRUCTURA LIVIANA. SISTEMA SECO 6. MUROS INTERIORES ESTRUCTURA LIVIANA. SISTEMA SECO 7. PUERTAS Y DIVISIONES EN VIDRIO 8. APARATOS SANITARIOS 9. PISOS 10. PINTURAS Y ACABADOS					
--	---	--	--	--	--	--	--

DETALLE TECNICO DE CADA COMPONENTE

1. ADECUACIONES LOCATIVAS Y ELÉCTRICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Proceso de desarrollo para adecuaciones locativas y eléctricas.

Las adecuaciones locativas son todos aquellos arreglos “menores” que no implican específicamente una reforma en la infraestructura del inmueble donde estará en operación el Centro de innovación y productividad, sin embargo, toman gran importancia puesto que a través de estas se le da la funcionalidad, seguridad y bienestar a quienes hagan uso de las instalaciones.

El proceso para realizar las respectivas adecuaciones se compone por una serie de fases, sucesivas necesarias para materializar el proyecto en términos de infraestructura. A continuación, se presenta un diagrama del proceso de adecuaciones:

Ilustración 1 Proceso Adecuaciones de infraestructura y eléctricas



Fuente: Elaboración propia

1. Realizar obras preliminares

Comprende la ejecución de todos los trabajos necesarios para la instalación e inicio de las obras por parte del Contratista, tales como:

Adecuación paredes estado actual, desmonte muros livianos desmonte, desmonte pasamanos:

- Consiste en el desmonte de muros divisorios interiores y pasamanos sin afectar la estabilidad de los elementos constructivos contiguos. Desinstalación de placas de drywall y la estructura interna portante existente en el área de oficinas, incluye todas las herramientas, equipos y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.
- Desmonte puertas y ventanas interiores piso 1 ,2, estado actual
- Consiste en desmontaje de hoja de ventana, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta.
- Adecuación losa patio central, para rampas
- Demolición de losa aligerada para construcción de rampas
- Evacuación de escombros y limpieza de la zona
- Carga y transporte de escombros, tierras y/o productos sobrantes, desde el punto de demolición para su posterior transporte a vertedero autorizado con limpieza de la zona a intervenir.

Nota: El detalle de las obras preliminares se puede observar en el **ANEXO 5 - DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CARACTERIZACIÓN INFRAESTRUCTURA**

2. Instalación de redes

Serán las actividades necesarias para la implementación de las redes de agua potable y desagües (hidrosanitarias), eléctricas, de sistema de aires acondicionados y de voz y datos, que garanticen el funcionamiento de todo el equipamiento interno del Centro de innovación y productividad.

- Instalaciones eléctricas: Para la construcción y montaje de esta red se aplicará el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las recomendaciones y características del equipamiento que estará en cada una de las áreas del Centro de innovación, Todos los materiales utilizados para la construcción de las instalaciones eléctricas deben tener ser conforme a la información detallada del Anexo 5.
- Cableado estructurado: Comprende la mano de obra, herramientas y materiales necesarias para el suministro e instalación de puntos del sistema de cableado estructurado para uso de voz o datos como de detalla en los planos del Anexo 3 y Anexo 5.
- Sistema de aires acondicionados: Comprende las actividades de adecuación del sistema para puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado, cuyo detalle puede evidenciarse en el Anexo 3 y Anexo 5.

3. Realizar Acabados

Esto cubre las actividades necesarias para delimitar espacios, dar estética a la estructura interna y proveer de elementos para su funcionalidad. Entre estas actividades se encuentran: mampostería, pisos, enchapes y pintura, aparatos sanitarios y accesorios, carpintería y cerrajería, vidrios, espejos, entre otros

- Mampostería: Son las actividades que comprenden la construcción de todos los muros de acuerdo con las dimensiones de los planos expuestos en el Anexo 3. Consiste en formar muros interiores y muros divisorios a partir de un sistema de construcción en seco, conforme a las especificaciones de materiales del Anexo 5.
- Pisos: Esta actividad refiere a varios tipos de construcción de sub bases, bases, afinados, pintura y a la instalación de acabados de pisos en el todas las áreas del Proyecto, de acuerdo con las Especificaciones de Planos Generales del Anexo 3.
- Enchapes, pintura y acabados: Son las actividades que comprenden el enchape y pintura de todos los muros y cielo rasos indicados en las memorias de obra del Anexo 5 y conforme a los planos generales del Anexo 3.
- Aparatos sanitarios, griferías y accesorios: Los tubos, accesorios y demás elementos a que se refiere esta parte de la adecuación deben cumplir con las características consignadas en el análisis de precios unitarios y memorias de cantidades de obra del Anexo 5.
- Carpintería, cerrajería y vidriería: Garantizar condiciones de accesibilidad y cerramiento a los distintos espacios del centro de innovación. Esta especificación se refiere a los requisitos exigidos para el suministro e instalación de toda la ventanería, puertas y puertas ventana según el diseño de los planos generales del Anexo 5.

Nota: Como referenciación de las adecuaciones locativas a realizar se presentan el render muestra (Anexo 3).

Ilustración 2 Render Nivel 1 Centro de Innovación y Productividad del Huila



Ilustración 3 Render Nivel 2 Centro de Innovación y Productividad del Huila



Entregables: Documento informe final que contenga:

- Certificación RETIE
- Documentos legales y técnicos (si aplica)
- Documento soporte de diagnóstico e informe
- Registro fotográfico
- Actas de entrega

1.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos que se evaluarán como **CUMPLE O NO CUMPLE:**

1. Documentos de planeación:

El proponente deberá presentar una EDT (Esquema de Desglose de Trabajo) y un cronograma de las actividades por cada una de las etapas, paquetes de trabajo o fases que se planteen en la metodología para desarrollar las actividades. Este deberá involucrar todas y cada una de las actividades y deberá ajustarse al plazo fijado para la ejecución escrito en el presente documento.

2. Metodología de gestión de proyectos.

El proponente deberá presentar la metodología o proceso por el cual establecería la ejecución, monitoreo, control y cierre del presente contrato; para esto el proponente podrá basarse en la metodología de valor ganado, entendiendo que es la metodología utilizada por los órganos del Sistema General de Regalías que realizan las labores de seguimiento, evaluación y control (Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación).

3. Hojas de vida específicas del proyecto

El proponente deberá presentar un organigrama de las actividades donde se ubique con precisión la planta de personal que va a participar en las actividades y la línea de mando entre personal directivo y personal que desarrollan las actividades. Además, deberá presentar una relación de los perfiles profesionales como se presenta a continuación:

ITEM	PERSONAL	ACREDITACION DE IDONENIDAD Y CALIDADES PROFESIONALES
1	Director de Obra	Título pregrado: nivel universitario en carreras relacionadas con ciencias básicas, arquitectura, ingenierías. Título posgrado: nivel de especialización en gerencia de proyectos o afines a la ingeniería civil o eléctrica. Experiencia requerida: profesional con mínimo 5 años de experiencia en gerencia o dirección de proyectos, de los cuales mínimo 2 años de experiencia específica en gerencia o dirección de obra. Tarjeta Profesional obligatoria
2	Residente de Obra	Título pregrado: nivel universitario en carreras relacionadas con ciencias básicas, arquitectura, ingenierías preferiblemente en Ingeniería Eléctrica, esto debido a los componentes de instalación de redes eléctricas, voz y datos que se desarrollaran en dicho contrato título de posgrado o 4 años de experiencia en el cargo, adicionalmente se deberá aportar la Tarjeta Profesional obligatoria.
3	Residente sg-sst	Profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional con curso en auditoria en sistemas de gestión integrados hseq, Experiencia específica mínima en dos (02) proyectos de obras civiles.
4	Maestro de Obra	Técnico profesional en construcción y administración de obras civiles

Para acreditar el equipo profesional, el oferente deberá aportar la hoja de vida y documentación completa de cada profesional ofertado, junto con la copia de sus títulos académicos y certificaciones de experiencia y Fotocopia de la Matrícula profesional cuando sea obligatorio.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos, previa aprobación por parte de la Supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Se le requerirá al Proponente que el personal profesional propuesto cuente con un alto perfil académico, experiencia y que visite previamente el lugar de las obras con el fin de garantizar el buen manejo y desempeño del personal al momento de ejecutar de las actividades contratadas adecuándose a las propias condiciones de la zona de trabajo.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y **UP HOLDING SAS**, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

UP HOLDING SAS, se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

La Supervisión podrá solicitar en cualquier momento el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

4. PLANES DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA

El proponente debe presentar un plan de calidad de la obra el cual deberá contener como mínimo cada uno de los siguientes capítulos y subcapítulos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad.
3. Objetivos de la Calidad.
4. Responsabilidades de la Dirección.
5. Control de documentos y datos.
6. Control de registros.
7. Recursos.
 - a. Provisión de recursos
 - b. Materiales
 - c. Recursos humanos, incluye la presentación del Plan Básico de Salud Ocupacional, el cual debe tener Como mínimo:

- Matriz de Peligro – Panorama de Factores de Riesgos.
- Documento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cronograma de actividades.
- Conformación y capacitación al Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Emergencias - Análisis de Vulnerabilidad.
- Conformación y entrenamiento de la Brigada Emergencia.
- d. Infraestructura y ambiente de trabajo
- 8. Requisitos.
- 9. Comunicación con el Cliente.
- 10. Diseño y desarrollo.
 - a. Proceso de diseño y desarrollo
 - b. Control de cambios del diseño y desarrollo
- 11. Compras.
- 12. Producción y prestación del servicio.
- 13. Identificación y trazabilidad.
- 14. Propiedad del cliente.
- 15. Preservación del producto.
- 16. Control de producto no conforme.
- 17. Seguimiento y medición.

5. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del contratista, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará el Contratista de Obra, durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

EL CONTRATISTA, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del **AVALADAS POR EL SUPERVISOR**, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. **EL CONTRATISTA**, deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el **SUPERVISOR**, para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

EL CONTRATISTA suministrará toda la información necesaria y de los pagos de Seguridad Social y de Parafiscales, al **SUPERVISOR**, mensualmente, quien suministrará informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan, con todos los datos que exija el supervisor. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto dentro del presupuesto del contrato. **EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del **CONTRATISTA**.

NORMAS TÉCNICAS

Los procedimientos y métodos para llevar a cabo la ejecución de la Obra, La ejecución de los trabajos, **LA CALIDAD DEL MATERIAL**, son responsabilidad del **CONTRATISTA** y deberán sujetarse a la práctica de un plan de calidad, el cual ha de reportarse en los informes, actas, conceptos, etc. presentados por la Interventoría, y deberán cumplir los requisitos mínimos, correspondientes a las Normas Técnicas aplicables a las condiciones del proyecto y de las especificaciones técnicas del mismo.

VALLAS Y MATERIAL INFORMATIVO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del contrato, el contratista deberá disponer, de **UNA (1) VALLA INFORMATIVA DE LA ADECUACIÓN INTERVENIDA**, que se adelantan con base en las **ESPECIFICACIONES DADAS POR UP HOLDING SAS**, y su costo deberá incluirse dentro del AIU, por lo tanto, no tendrá ítem de pago por separado. Las vallas serán instaladas de acuerdo a la normatividad señalada en el Decreto 006 del 5 de marzo de 2014 suscrita por la directora de Regalías del DNP.

El incumplimiento a este requisito acareará la suspensión de la ejecución de la obra por parte de la Supervisión

SEÑALIZACIÓN

Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El Interventor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor al respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva y luces intermitentes, según lo estipulado en la norma anterior.

Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

SEÑALIZACIÓN NOCTURNA

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material refractivo, como vinilos y cintas adhesivas.

DISTINTIVO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Departamento y la ciudadanía, previo acuerdo con la Interventoría antes del inicio de la obra.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del Departamento, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzarán a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Departamento, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente, leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por el Contratista con las dependencias o autoridades competentes.

Durante la ejecución del contrato, el **SUPERVISOR** podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al Supervisor dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija UP HOLDING SAS, por medio del supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista exhibirá un tablero para denotar las estadísticas de accidentalidad.

1.5.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los estudios y diseños, y las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos aprobados por la supervisión y **UP HOLDING** y de acuerdo con los estudios previos de esta contratación.

PARÁGRAFO: En todo caso, las obras a ejecutar deben cumplir las especificaciones técnicas que **UP HOLDING** suministre.

3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
4. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
5. Hacer el análisis de precios unitarios y listado precios de insumos.
6. Hacer la programación detallada de obra o cronograma de ejecución, debidamente aprobado por el supervisor y gerente del proyecto; así mismo un plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y gerente del proyecto (si aplica).
7. Darle cumplimiento al programa de Aseguramiento de calidad presentado y aprobado con la propuesta. El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción mediante el plan de gestión integral de obras (si aplica)
8. Darle cumplimiento al programa de Salud Ocupacional presentado y aprobado con la propuesta.
9. Darle cumplimiento al programa de manejo ambiental, presentado y aprobado con la propuesta, de conformidad con la normatividad vigente.
10. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del DEPARTAMENTO DEL HUILA.
11. Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890

del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

12. El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor y gerente del proyecto.
13. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales.
14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
15. El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en el Departamento del Huila para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
16. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor y Gerente del Proyecto, actas parciales y final de obra.
17. Presentar junto con las actas parciales y final el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.
18. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, específicamente los establecidos en los estudios previos.
19. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.
20. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante UP HOLDING, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio.
21. El CONTRATISTA se compromete a que, durante el término de ejecución del contrato, deberá afiliarse a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a su programa de salud ocupacional.
22. El contratista deberá, en relación con el personal no calificado, vincular personal vulnerable perteneciente a la región.
23. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
24. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
25. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
26. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra, debidamente identificado con gorras, carné, chaleco o prenda de vestir o uniforme con el logo de la Entidad Contratista.
27. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, que lo requieran o solicite el Supervisor o Gerente del Proyecto, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
28. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Supervisor y Gerente del Proyecto.

29. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando la calidad de las obras mediante el Plan de Gestión Integral De Obras que el mismo realice siguiendo lineamientos del documento.
30. El contratista gestionará ante las autoridades competentes, los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del río y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual

1.5.2. OBLIGACIONES DE UP HOLDING SAS:

1. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar la supervisión del contrato.

1.5.3. PLAZO DEL CONTRATO:

El término de duración que requiere este servicio será cuatro (04) meses, contados a partir de la firma de suscripción del acta de inicio del contrato, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

1.5.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor estimado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1,705,442,777,68).

Estas variaciones están soportadas mediante:

Presupuesto del proyecto de inversión **IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CODIGO BPIN 2021000100435.**

ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD	CANT	UND DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Adecuaciones locativas de infraestructura					
1. INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, VOZ Y DATOS					

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN A CAJA OCTAGONAL GALVANIZADA, TAPA.	INCLUYE 1,2 METROS DE CABLE ENCAUCHETADO 2x12 AWG, GUAYA 1/16 Y CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA.	140	Und	\$ 95,302,18	\$ 13,342,305,20
SUMINISTRO E INSTALACIÓN .	salida toma corriente, INCLUYE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	358	Und	\$ 72,980,44	\$ 26,126,997,52
SUMINISTRO E INSTALACIÓN salida toma corriente	GFCI, INCLUYE FIJACIÓN Y ACCESORIOS.	9	Und	\$ 121,545,19	\$ 1,093,906,71
SALIDA TRIFÁSICA	SALIDA TRIFÁSICA	67	Und	\$ 117,698,10	\$ 7,885,772,70
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR ILUMINACIÓN	INCLUYE CAJA DE ALUMINIO. INCLUYE ACCESORIOS, FIJACIÓN Y CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA .	40	Und	\$ 87,702,23	\$ 3,508,089,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR ILUMINACIÓN DOBLE	INCLUYE CAJA. INCLUYE ACCESORIOS, FIJACIÓN Y CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA .	1	Und	\$ 105,509,30	\$ 105,509,30
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS	RJ45, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	106	Und	\$ 140,235,95	\$ 14,865,011,02
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR UTP CAT6 PANDUIT.	CANALIZADO EN TUBERIA EMT 3/4 O CANALETA". INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIÓN.	7420	M	\$ 8,217,92	\$ 60,976,947,85
INSTALACION DE luminiaria hermetica 1,2m.	luminiaria hermetica 1,2m.	114	GL	\$ 202,353,13	\$ 23,068,256,25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR ELECTRICO 3x12 AWG + 12 DESNUDO, PARA conexión de EQUIPOS TRIFASICOS Y BIFASICOS. INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIÓN.	CONDUCTOR ELECTRICO 3x12 AWG + 12 DESNUDO	582	m	\$ 29,786,38	\$ 17,335,673,16
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR ELECTRICO	2x12 AWG + 12 DESNUDO, PARA conexión de EQUIPOS MONOFASICOS. INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIÓN.	2450	m	\$ 23,996,70	\$ 58,791,915,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 3/4". INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIÓN.	TUBERIA EMT 3/4"	709	m	\$ 28,072,33	\$ 19,903,281,97

SUMINISTRO DE TABLERO DE ZONAS COMUNES IP 55 CERTIFICACIÓN RETIE CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (3x20A, 3x40A, 3x50A, 3x60A, 3x80A), UN TOTALIZADOR 3x200A Y 35 MINIBREAKERS 1x20A, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	IP 55 CERTIFICACIÓN RETIE CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (3x20A, 3x40A, 3x50A, 3x60A, 3x80A), UN TOTALIZADOR 3x200A Y 35 MINIBREAKERS 1x20A	1	Gl	\$ 24,830,828,52	\$ 24,830,828,52
UPS con banco de baterías	12 KVA	1	Und	\$ 32,230,000,00	\$ 32,230,000,00
TABLERO TRIFASICO	18 CIRCUITOS LEGRAND, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	2	Und	\$ 1,118,893,75	\$ 2,237,787,50
Diseño y planos eléctricos.	Planimetría electricas final para el CIT	1	Und	\$ 9,083,058,60	\$ 9,083,058,60
Diseño fotmetrico de uso final.	Diseños Fotmetrico finales para el CIT	1	Und	\$ 9,083,058,60	\$ 9,083,058,60
Suministro e Instalación de cable de cobre	3x4+1x4+1x6 AWG aislamiento LSZH, Incluye terminales de conexión y funda termoencogible para color de fases.	631	m	\$ 142,791,79	\$ 90,101,620,75
Suministro e Instalación de cable de cobre	3x8+1x8+1x10 AWG aislamiento LSZH, Incluye terminales de conexión y funda termoencogible para color de fases.	86	m	\$ 39,127,95	\$ 3,365,003,92
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE PUESTA A TIERRA	VARILLA COOPER WEEL 5/8" 2,4m SOLDADURA CATWWELT, INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	3	Und	\$ 888,068,35	\$ 2,664,205,05
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA	5/8" 2,4m SOLDADURA CATWWELT, INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	6	Und	\$ 719,329,65	\$ 4,315,977,90
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE	2/0 DESNUDO PARA PUESTA A TIERRA, INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	60	m	\$ 91,606,45	\$ 5,496,387,00

TABLERO TRIFASICO.	6 CIRCUITOS LEGRAND, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	2	m	\$	1,034,143,50	\$	2,068,287,00
TABLERO TRIFASICO	42 CIRCUITOS LEGRAND INCLUYE 12 TACOS LEGRAND DE 20 Y 2 DE 30AMP , INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	2	Und	\$	1,923,409,78	\$	3,846,819,56
BANDEJA TIPO DUCTO GALVANIZADA mm	SUSPENDIDA CON DOS NIVELES SEPARADOS . INCLUYE SOPORTERIA CON RIEL CHANEL Y VARILLA ROSCADA, ACCESORIOS DE UNIÓN Y TORNILLOS.	280	m	\$	180,381,54	\$	50,506,832,13
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH	PANEL 48 PUERTOS CATEGORÍA 6A AMP, INCLUYE POCHADO E INSTALACIÓN	2	UN	\$	1,511,696,88	\$	3,023,393,75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PARA RACK	19"X11", PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.	3	UN	\$	172,870,00	\$	518,610,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK	ABIERTO DE 42 UNIDADES, QUE CUMPLA NORMA ANSI/EIA 310, FORMATO 19" DE ANCHO, 2.1 M DE ALTURA. Incluye Un (1) barraje de cobre electrolítico tierra: 15x3mm	3	UN	\$	1,828,320,00	\$	5,484,960,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ORGANIZADOR VERTICAL DE 10X10X2.1M DE ALTURA.	6	UN	\$	165,545,00	\$	993,270,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN"	ORGANIZADORES HORIZONTALES MARCA DEXSON DE 10 CENTIMETROS DE ALTO PARA RACK DE 19	6	UN	\$	165,398,50	\$	992,391,00
SUMINISTRO E INSTALACION	PATCH CORD RJ45 6ft CAT 6 ROJO 2.00 Mts EQUIPOS	40	UN	\$	165,398,50	\$	6,615,940,00
SUMINISTRO E INSTALACION	PATCH CORD RJ45 9ft CAT 6 ROJO 3.00 Mts RACK	106	UN	\$	49,810,00	\$	5,279,860,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN	MULTITOMAS REGULADA DE 6 SALIDAS PARA RACK DE 19	6	UN	\$	232,935,00	\$	1,397,610,00
MARQUILLADO ACRILICO EN BAJO RELIEVE	PUNTOS ELECTRICOS, VOZ Y DATOS (En salidas y tablero)	200	UN	\$	4,834,50	\$	966,900,00
PEINADO DE RACK	PEINADO DE RACK	1	UN	\$	655,473,67	\$	655,473,67

SUMINISTRO E INSTALACIÓN	CABLE N° 6 DESNUDO PARA ATERRIJAJE DE BANDEJA, RACKS	60	ML	\$ 21,535,50	\$ 1,292,130,00
PLANOS RECORD DE OBRA ELECTRICA.	Planimetria obra electrica	1	und	\$ 3,662,500,00	\$ 3,662,500,00
Tramite y obtencion de certificacion	RETILAP, incluye validacion de diseños.	1	UND	\$ 9,522,500,00	\$ 9,522,500,00
Acometida eléctrica	Unidades de aire 3x4(f)+1x6(t)	350	m	\$ 112,914,88	\$ 39,520,206,25
Conexión de unidades de aire	Conexiones	5	Und	\$ 351,600,00	\$ 1,758,000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN	TUBERIA EMT 1 1/4". INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIÓN.	500	m	\$ 83,978,20	\$ 41,989,097,50
Tramite y obtencion de certificacion RETIE, incluye validacion de diseños.	Tramite y obtención de certificación RETIE, incluye validación de diseños.	1	UND	\$ 9,522,500,00	\$ 9,522,500,00
2. PRELIMINARES					
DEMOLICION MURO EN DRY WALL	ARREGLO DE MURO SECO EN LÁMINAS DE SUPERBOARD DE 8 MM DE ESPESOR. DIMENSIONES SEGÚN PLANOS ARQUITECTÓNICOS.	69	M2	\$ 19,783,36	\$ 1,359,512,50
EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR	Carga y transporte manual de escombros, tierras y/o productos sobrantes, desde el punto de demolicion (Centro innovacion) para su posterior transporte a vertedero autorizado .	20	M3	\$ 62,950,82	\$ 1,259,016,31
LIMPIEZA Y DESPEJE DE ZONA, MOVER MUEBLES. ACARREO	Carga y transporte manual de elementos de almacenamiento (Actual recinto ferial) al espacio asignado.	696	m2	\$ 5,180,34	\$ 3,605,517,53
DESMONTE PUERTAS Y VENTANAS INTERIORES PISO 1 ,2, ESTADO ACTUAL	Desmontaje de hoja de ventana, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta, reubicación donde corresponda.	16	UN	\$ 36,148,88	\$ 578,382,04
ADECUACIÓN LOSA PATIO CENTRAL, ADECUACIONES PARA RAMPAS	Adecuación de losa aligerada de concreto armado de 25 cm de canto total, con pintura y retoques.	20	M2	\$ 49,083,36	\$ 981,667,20
3. VENTILACIÓN					
EXTRACTOR DE PARTÍCULAS	Extractor de aire tipo axial con rejilla de seguridad. Diametro de 12 pulgadas. Aspas metalicas.	4	UN	\$ 418,506,55	\$ 1,674,026,20

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA MULTI SPLIT 9000 BTU INVERTE	Tipo Split con capacidad de enfriamiento de 9000 BRUs tecnologia inverter. Voltaje 110v color blanco. Medida tubo de cobre: 500 cm. Tipo de instalacion sobre ventana.4 filtros	3	UN	\$ 2,930,000,00	\$ 8,790,000,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA MULTI SPLIT 12000 BTU INVERTE	Tipo de aire: Split, Capacidad de enfriamiento: 12.000 BTUs, Tecnologia de enfriamiento: Inverter. Voltaje: 220V. Color: Blanco, Selector de velocidades: Si, Control Remoto: Si, Temporizador: Si, Tipo de instalacion: Ventana	12	UN	\$ 3,662,500,00	\$ 43,950,000,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA MULTI SPLIT 18000 BTU INVERTE	Tipo de aire: Split, Capacidad de enfriamiento: 18.000 BTUs, Tecnologia de enfriamiento: Inverter. Voltaje: 220V. Color: Blanco, Selector de velocidades: Si, Control Remoto: Si, Temporizador: Si, Tipo de instalacion: Ventana	12	UN	\$ 4,395,000,00	\$ 52,740,000,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA MULTI SPLIT 24000 BTU INVERTE	Tipo de aire: Split, Capacidad de enfriamiento: 24.000 BTUs, Tecnologia de enfriamiento: Inverter. Voltaje: 220V. Color: Blanco, Selector de velocidades: Si, Control Remoto: Si, Temporizador: Si, Tipo de instalacion: Ventana	10	UN	\$ 5,687,447,91	\$ 56,874,479,10
4. SEGURIDAD ESPACIO DE CO-LABORATORIO					
CERRADURA PUERTA	La cerradura debe quedar instalada en su totalidad, las piezas de ella deben estar fijas y unidas.La cerradura debe funcionar cuando se le pone seguro abriendo con la llave correspondiente y no con ninguna otra.	2	UN	\$ 1,465,000,00	\$ 2,930,000,01
5. MUROS INTERIORES ESTRUCTURA LIVIANA. SISTEMA SECO					
M-03 MURO SECO EN LÁMINAS DE SUPERBOARD DE 8 MM DE ESPESOR. DIMENSIONES SEGÚN PLANOS ARQUITECTÓNICOS. ACABADO EN PINTURA COLOR BLANCO REFE. "ILUSIÓN 1542" (VINILTEX O EQUIVALENTE). INLCUYE FIBRA DE VIDIRIO INTERNA PARA ASILAMIENTO AÚSTICO Y TÉRMICO. REFE. "FRESCASA	Drywall es un sistema de construcción en seco . La base del sistema es una estructura de perfiles, rieles y parantes de acero galvanizado, revestido en los interiores con placas o paneles incombustibles de yeso o fibrocemento por ambas caras. Con estos elementos se construyen componentes con los que	138,32	M2	\$ 72,396,54	\$ 10,013,889,61

ECO" (FIBERGLASS EQUIVALENTE)	0	se forman muros interiores y muros divisorios.				
CIELO RASO EN LÁMINAS DE PANEL YESO DE ½" DE ESPESOR. REFE. "ST" (GYPLAC O EQUIVALENTE). ACABADO EN PINTURA REFE. "GRIS NUBE" (VINILTEX O EQUIVALENTE)		Suministro e instalación de cielos rasos en Dry Wall, suspendidos por medio de perfiles galvanizados, con fibra de vidrio tipo frescaca superpuesta de 3 1/2" sin papel, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle. Comprende todos los elementos para la fijación, anclaje y terminado final.	211	M2	\$ 82,154,27	\$ 17,334,550,97
6. MUROS INTERIORES ESTRUCTURA LIVIANA. SISTEMA SECO						
PASAMANOS INOXIDABLE, ACERO TERRAZA Y RAMPAS PATIO CENTRAL		Pasamanos recto formado por tubo hueco de acero inoxidable AISI 304, acabado pulido brillante, de 43 mm de diámetro, con soportes del mismo material fijados al paramento mediante anclaje mecánico por atomillado.	7	ML	\$ 8,350,500,00	\$ 58,453,500,00
7. PUERTAS Y DIVISIONES EN VIDRIO						
PANELES DIVISORIOS CON PELICULA DE SEGURIDAD PISO 6.70m ancho x 2.35 alto . DIVIDE ESPACIO DE FABRICACIÓN DIGITAL		Vidrio de silicato sodocálcico templado, incoloro, de 12 mm de espesor, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora (no acrílica), compatible con el material soporte.	140	M2	\$ 785,350,00	\$ 109,949,000,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA DOBLE EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM CON ZOCALO EN ALUMINIO DE PIVOTE, CON CERRADURAS Y MANIJAS. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE. SEGUN DETALLE.		Suministro y montaje de puerta de vidrio templado incoloro, dos naves batientes de 2190x600mm y 10 mm de espesor, colgada mediante pernos fijados en los puntos de giro, superior e inferior. Incluso herrajes, freno y cerradura de acero inoxidable, con llave y manija. Totalmente montada. Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.	140	M2	\$ 1,021,550,00	\$ 143,017,000,00

<p>PUERTAS DE ACCESO AL PROYECTO</p>	<p>Suministro y montaje de puerta de vidrio templado incoloro, dos naves batientes de 2190x1200mm y 10 mm de espesor, colgada mediante pernios fijados en los puntos de giro, superior e inferior. Incluso herrajes, freno y cerradura de acero inoxidable, con llave y manija. Totalmente montada. Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.</p>	<p>2</p>	<p>UN</p>	<p>\$ 5,127,500,00</p>	<p>\$ 10,255,000,00</p>
<p>8. APARATOS SANITARIOS</p>					
<p>LAVAMANOS 1.80MX .60 M ACABADO TIPO DEKTON O GRANITO</p>	<p>Lavamanos de granito sintético tipo dekton o quartz stone mural, de altura fija, de 780x580 mm, equipado con grifo monomando con caño extraíble de accionamiento por palanca, cuerpo de latón cromado y flexible de 1,25 m de longitud, instalado sobre ménsulas fijadas a bastidor metálico, empotrado en muro de mampostería o en muro divisorio interior de placas de yeso. Incluso válvula de desagüe, sifón individual y ménsulas de fijación y silicona para sellado de juntas.</p>	<p>2</p>	<p>UN</p>	<p>\$ 1,492,090,78</p>	<p>\$ 2,984,181,56</p>
<p>MÓDULO DE MAMPARAS DIVISORIA BAÑOS ACABADO IMPERMEABLE</p>	<p>Acabado impermeable para dividir baños</p>	<p>4</p>	<p>UN</p>	<p>\$ 2,341,070,00</p>	<p>\$ 9,364,280,00</p>
<p>SANITARIO INSTITUCIONAL DE TAZA BALTICA DE ENTRADA POSTERIOR REFERENCIA 113121001 CORONA O SIMILAR COLOR BLANCO REF. 5 AA SC534 O SIMILAR.</p>	<p>Sanitario tipo AQUAJET o similar. 6.0 Lpf. - 1.6 gpf. · Altura confortable de taza para facilitar el uso según requerimiento ADA. · Sifón 100% esmaltado. Dos Piezas - Descarga sencilla con manija lateral</p>	<p>2</p>	<p>UN</p>	<p>\$ 946,454,46</p>	<p>\$ 1,892,908,92</p>
<p>9. PISOS</p>					
<p>PINTURA PISOS</p>	<p>Pintura de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color por especificar, acabado mate, sobre suelo oficinas administrativas</p>	<p>31,62</p>	<p>M2</p>	<p>\$ 46,879,80</p>	<p>\$ 1,482,339,37</p>

PULIDA Y BRILLADA PISO EN CONCRETO	Ejecución en obra de pulido, mediante máquina pulidora, de superficie de concreto; el pulido constará de tres fases. 1 (desbastado o rebaje); 2 (planificado o pulido basto). 3 (afinado)	1255	M2	\$ 27,190,40	\$ 34,123,952,00
RAMPA TERRAZA ACCESO	Base de concreto armado de 15 cm de espesor, con juntas, realizada con concreto (21 MPa), tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, extendido y vibrado manual, y malla electrosoldada tipo XX 50 sobre separadores.	5,5	M3	\$ 845,782,59	\$ 4,651,804,25
ENCHAPE PISOS BAÑOS	Piso de baldosas cerámicas de gres porcelánico, 60x60 cm, para uso interior, pegadas con pegacoremax o similar. Emboquillado 2mm	6,5	M2	\$ 117,346,08	\$ 762,749,54
INSTALACION DE PUNTOS DE DESAGUE	Red interior de evacuación, para aseo con dotación para: sanitario, lavamanos sencillo, realizada con tubo de PVC, serie B para la red de desagües.	2	UND	\$ 181,692,23	\$ 363,384,46
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALERA EN CONCRETO 4000 PSI	Escalera de concreto visto, con losa de escalera y peldaño de concreto armado, realizada con 15 cm de espesor de concreto (21 MPa), manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero, con una cuantía aproximada de 18 kg/m ² , quedando visto el concreto del fondo y de los laterales de la losa; Montaje y desmontaje de sistema de encofrado, con acabado visto con textura lisa en su cara inferior y laterales.	5,3	M3	\$ 1,467,746,88	\$ 7,779,058,45
SUSTRATRO DE TIERRA FERTIL NEGRA CON COBERTURA VEGETAL DE BAJO PORTE	Sansevieria trifasciata de 40 cm de largo y unos 4 a 10 cm de ancho. Strelitzia reginae, llamada popularmente ave del paraíso, monstera o costilla de Adán (Monstera deliciosa) de 30 a 50 cm de altura; suministro en tierra fértil abonada, según vivero de la zona	80	M2	\$ 107,383,04	\$ 8,590,642,80

10. PINTURAS Y ACABADOS					
ALISADO SUPERFICIE CIELORRASO, REVOQUE Y ESTUCO.	Reparación de fisuras en estructura de concreto mediante el sellado de juntas y fisuras con mortero. Tipo romeral o equivalente	400	M2	\$ 35,305,04	\$ 14,122,014,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA SOBRE REVOQUE VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATAIONES).COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	Pintura a base de agua fabricada con polimeros acrilicos, acabado mate, lavable y durable.	450	M2	\$ 21,277,66	\$ 9,574,947,00
PINTURA EPOXICA CIELO RASO COLOR BLANCO PISO 3 Y 4	Esmalte sintético, color segun especificacion de cada espacio, acabado mate, sobre superficie de concreto, limpieza y preparación de la superficie a pintar, mediante medios manuales hasta dejarla exenta de grasas.	1830	M2	\$ 27,775,10	\$ 50,828,436,39
LIMPIEZA DE VENTANERIA FACHADAS, LADO INTERNO Y EXTERNO.	Limpieza mecánica de fachada mediante la aplicación de hidrolavadora sobre la superficie vidreada.	520	M2	\$ 3,004,72	\$ 1,562,451,80
ENCHAPE PAREDES BAÑOS	Enchape con porcelanato 60x30, colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores tipo pegacore o similar, junta (separación entre 1,5 y 3 mm)	31,62	M2	\$ 93,905,04	\$ 2,969,277,21
SUBTOTAL					\$ 1,294,846,843,58
11. COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN 18% SOBRE EL SUBTOTAL (BASE)		18%	N/A		\$ 233,072,431,84
IMPREVISTOS 4% SOBRE EL SUBTOTAL (BASE)		3%	N/A		\$ 38,845,405,31
UTILIDAD (9%) SOBRE EL SUBTOTAL (BASE)		9%	N/A		\$ 116,536,215,92
IMPUESTO IVA (19%) SOBRE LA UTILIDAD		19%	N/A		\$ 22,141,881,03
TOTAL					\$ 1,705,442,777,68

Estas variaciones están soportadas mediante:

- Presupuesto del proyecto de inversión con **CODIGO BPIN N°2021000100435**

1.5.7. FORMA DE PAGO:

MES	PAGO	TOTAL	%	DETALLE
Mes 1	Anticipo	\$ 511.632.833,00	30,00%	Pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, para lo cual presentará el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro respectiva.
Mes 3	Primer pago del contrato	\$ 682.177.111,00	40,00%	<p>Se pagará con las siguientes condiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalización del anticipo del contrato con sus respectivos formatos. • Acta de avance de obra cuando se tenga un avance de obra mayor o igual al 80%. • Entrega de los certificados RETIE gestionados en la parte eléctrica de la obra. <p>Previa presentación de la factura, el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, informe de actividades, registro fotográficos e informe de supervisión.</p>
Mes 4	Segundo pago del contrato	\$ 511.632.833,68	30,00%	Previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos y acta de liquidación del contrato suscrita por el supervisor.

Documentación requerida para el proceso de liquidación:

- Garantía de la calidad de la Obra
- Certificado de del amparo de salarios y prestaciones sociales.
- Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato en caso de que aplique y para los trabajadores vinculados mediante prestación de servicios el acta de terminación del contrato y/o paz salvo de honorarios.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Constancia suscrita por el SUPERVISOR sobre el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES y demás soportes exigidos por UP HOLDING SAS,
- Certificación del cumplimiento de la Normativa Ambiental expedido por la Autoridad Competente.

1.5.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de Ministerio de hacienda, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para esta contratación.

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive para la contratación en la vigencia, esta soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda a través del SGPR.

Número :	C.D.P N° 11922
Fecha:	09 de junio de 2022
Número rubro presupuestal:	122
Valor:	\$ 1,705,442,800

1.5.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento: Huila

Municipios:

2.0 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Estudios y documentos previos.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Aviso de concurso.
- Proyecto del Pliego de Condiciones junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y sus respuestas
- Acto administrativo por el cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas.
- Las propuestas presentadas
- El informe de evaluación definitivo de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoriedad desierto).
- Los demás documentos que en desarrollo de este proceso emita Up Holding y/o sean aportados por los proponentes.

2.1. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos, numerales y/o cláusulas de este pliego de condiciones no deben ni pueden ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

2.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.3. COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la página web de Up Holding y/o correo electrónico de la entidad de acuerdo con lo establecido en dicha sección. Up Holding S.A.S no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por Up Holding S.A.S a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en la página web de la entidad, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

2.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Up Holding S.A.S dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En relación con la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, se deben exigir de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a suscribir, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en los estados financieros de los proponentes.

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra publicado en www.upholding.co

Notas: Las modificaciones al cronograma se reflejarán en el pliego de condiciones y adendas mediante la página web de la entidad

El contrato será perfeccionado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación y las garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

Las fechas y lugar anteriormente indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones mediante adenda, que será debidamente publicada en la página web de contratación a la vista; por tanto **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso.**

2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido del pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento en las direcciones de correo indicadas en el cronograma. Dichas observaciones deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web de la entidad

Las observaciones al pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección se entenderán extemporáneas.

2.6 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Up Holding ordena la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que es publicado en la página web.

En todo caso, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no obliga a Up Holding a dar apertura al proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Igualmente, Up Holding podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, Up Holding determinará la continuación o no del proceso.

2.7. VISITAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Proceso de Contratación no se requieren visitas.

2.8. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar antes del TERCER día hábil anterior en que se tiene previsto presentar propuestas.

Para ello, Up Holding podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posterioridad a la diligencia de cierre, Up Holding de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.9. DILIGENCIA DE CIERRE:

La recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE de manera física en la calle 26 A #13-97, edificio bulevar Tequendama torre oficinas, oficina 2306, de conformidad con dicha sección, en la fecha y hora señalada en la configuración del proceso.

3.0. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Proponente pueden presentar su oferta de manera física en la calle 26 A #13-97 edificio bulevar Tequendama torre oficinas, oficina 2306 o de manera electrónica al correo secgeneral@upholding.co de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Las propuestas serán presentadas física y de manera electrónica deberán ser presentadas de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre o capítulo 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.). Sobre o capítulo 2: Económico.

3.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los integrantes del Comité Verificador y Evaluador realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en los documentos del proceso

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Verificador y Evaluador**, según la responsabilidad del área a la cual pertenece el integrante del comité.

Solamente las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos antes señalados pasarán a ser calificadas.

3.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La verificación del factor jurídico de las propuestas comprenderá el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones. En caso de que las propuestas acrediten o no los requisitos de orden jurídico, la propuesta se califica según corresponda como **“CUMPLE - NO CUMPLE”**.

3.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

En caso de que las propuestas acrediten o no el cumplimiento de los requisitos mínimos de orden

Técnico exigido en el presente documento, conforme se establece en el presente pliego de condiciones, la propuesta se califica según corresponda como **“CUMPLE - NO CUMPLE”**.

3.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La verificación financiera de las propuestas comprenderá el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones. En caso de que las propuestas acrediten o no los requisitos de orden financiero, la propuesta se califica según corresponda como **“CUMPLE - NO CUMPLE”**.

3.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a lo señalado en los términos, estos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente documento.

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y organizacional.

Up Holding, adjudicará el contrato al Proponente cuya oferta sea la más favorable y que este ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de idoneidad y experiencia, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- A. Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 de 15 de enero de 2018).
- B. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- C. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- D. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo

cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

- E.** Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.
- F.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- G.** Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- H.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- I.** Cuando el oferente no presente oferta económica, la presente incompleta o indique \$0 en su ofrecimiento, en la casilla correspondiente al valor.
- J.** Cuando la Oferta económica presentada por el oferente, supere el presupuesto asignado al presente proceso de selección.
- K.** Cuando el oferente modifique o altere los valores no variables establecidos en la propuesta económica.
- L.** Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

3.7. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en el plazo establecido en el cronograma del proceso, este término empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación y ponderación de las propuestas.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante adenda, por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La adjudicación se realizará en audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En la misma, los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de verificación y evaluación, sin que esta posibilidad implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar las propuestas.

3.8. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

Up Holding declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Si las propuestas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad de la información, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso Up Holding se reserva el derecho de revelar dicha información a sus asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Up Holding y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad. Sin embargo Up Holding, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política – en especial el artículo 90 – y en la Ley. En caso de que la propuesta no indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, se entenderá que tal información es pública y Up Holding no se hará responsable por su divulgación. (Numeral 3 y 4, Artículo 24 de la Ley 80 de 1993)

CAPÍTULO II.

4.0. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. -Carta de presentación de la propuesta (Ver documento modelo):

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, conforme al anexo establecido para este fin, en el documento ANEXO del presente proceso de selección. Debe estar suscrita en debida forma por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o

unión temporal, debe estar suscrita por el representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los miembros que la conforman, o por la persona natural. Con la firma (digital o carta escaneada) de la propuesta se entiende que la oferente firma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012.

2.-Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal del proponente:

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

3.-Certificado de existencia y representación legal (Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior).

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición al mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el cual se acredite actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la

Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar el documento correspondiente que acredite su creación, objeto social y la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, además de acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

4. Autorización del representante legal y/o apoderado (Apoderamiento de personas extranjeras):

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar autorización expresa y específica del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta dentro del presente proceso de selección para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

El documento de autorización deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los representantes de cada uno de los integrantes del proponente plural deben estar facultados para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el valor que incluya el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que se tenga alguna limitación en las facultades, se deberá aportar la autorización que corresponda, en los términos antes señalados.

5.- Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en

idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursales en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

6. -Garantía de seriedad de la propuesta:

Para efectos de allegar la garantía de seriedad de la oferta, esta se deberá constituir por el 10% del valor del presupuesto calculado para la presente contratación.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, acorde con los siguientes requisitos:

- A favor de UP HOLDING S.A.S.
- Ubicada en la Carrera Calle 26 #13-97. Of 2306
- Identificada con NIT 900-828-603-0
- Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto estimado para la contratación válida como mínimo por DOS (02) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que Up Holding solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta

se hará efectiva a favor de la Up Holding, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de Seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato”.*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que Up Holding pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, dará lugar al rechazo de esta

7.-Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Ver documento modelo):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o década uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de lapersona natural y/o jurídica, y de su representante legal.

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. Up Holding conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría Generalde la Nación.

9. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica, y de su representante legal.

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, elproponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Up Holding acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia quedebe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos conanterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta no será habilitada jurídicamente.

10.- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal delproponente.

Up Holding conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacionalde Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso

11.- Compromiso Anticorrupción (Pacto De Probidad- Ver documento modelo):

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato respectivo.

12.- Registro Único Tributario (RUT) del proponente:

Si el proponente persona natural o jurídica es colombiano deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, en caso de ser el proponente una figura asociativa deberá presentar el RUT de cada uno de los miembros.

13 -Certificado de Contravenciones de Medidas Correctivas de policía.

Si el proponente persona natural o jurídica es colombiano deberá presentar el certificado de medidas correctivas de policía del representante Legal.

NOTAS COMUNES

NOTA 1: Los documentos aportados en físico deben estar completamente legibles y foliados, así como la presentación de la propuesta debe ser presentada en físico y digital.

NOTA 2: El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

NOTA 3: El proponente a quien le sea adjudicado el contrato debe presentar dentro de los dos días siguientes a la adjudicación el RIT del proponente o de cada uno de los asociados en caso de ser figuraplural.

14. Estados Financieros a corte de 31 de diciembre de 2021, con sus respectivas notas contables, debidamente firmados por el contador y el representante legal

5.0 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos que se evaluarán como **CUMPLE O NO CUMPLE:**

1. Documentos de planeación:

El proponente deberá presentar una EDT (Esquema de Desglose de Trabajo) y un cronograma de las actividades por cada una de las etapas, paquetes de trabajo o fases que se planteen en la metodología para desarrollar las actividades. Este deberá involucrar todas y cada una de las actividades y deberá ajustarse al plazo fijado para la ejecución escrito en el presente documento.

2. Metodología de gestión de proyectos.

El proponente deberá presentar la metodología o proceso por el cual establecería la ejecución, monitoreo, control y cierre del presente contrato; para esto el proponente podrá basarse en metodologías como PM4R - "Project Management for Results, la Norma ISO 21500:2012, la Norma ISO 21511:2018 o la guía del PMBOK - Project Management Body of Knowledge,

3. Hojas de vida específicas del proyecto

El proponente deberá presentar un organigrama de las actividades donde se ubique con precisión la planta de personal que va a participar en las actividades y la línea de mando entre personal directivo y personal que desarrollan las actividades. Además, deberá presentar una relación de los perfiles profesionales como se presenta a continuación:

ITEM	PERSONAL	ACREDITACION DE IDONENIDAD Y CALIDADES PROFESIONALES
1	Director de Obra	Título pregrado: nivel universitario en carreras relacionadas con ciencias básicas, diseño industrial, arquitectura, ingenierías. Título posgrado: nivel de especialización en gerencia de proyectos. Experiencia requerida: profesional con mínimo 5 años de experiencia en gerencia o dirección de proyectos, de los cuales mínimo 2 años de experiencia específica en gerencia o dirección de obra.
2	Residente de Obra	Título pregrado: nivel universitario en carreras relacionadas con ciencias básicas, diseño industrial, arquitectura, ingenierías. Título posgrado: nivel de especialización en gerencia de proyectos. Experiencia requerida: profesional con mínimo 2 años de experiencia en gerencia o dirección de proyectos, de los cuales mínimo 2 años de experiencia específica en residente o dirección de obra
3	Residente sg-sst	Profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional con curso en auditoria en sistemas de gestión integrados hseq, Experiencia específica mínima en dos (02) proyectos de obras civiles.
4	Maestro de Obra	Técnico profesional en construcción y administración de obras civiles

Para acreditar el equipo profesional, el oferente deberá aportar la hoja de vida y documentación completa de cada profesional ofertado, junto con la copia de sus títulos académicos y certificaciones de experiencia y Fotocopia de la Matrícula profesional-

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos, previa aprobación por parte de la Supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Se le requerirá al Proponente que el personal profesional propuesto cuente con un alto perfil académico, experiencia y que visite previamente el lugar de las obras con el fin de garantizar el buen manejo y desempeño del personal al momento de ejecutar de las actividades contratadas adecuándose a las propias condiciones de la zona de trabajo.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y **UP HOLDING SAS**, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

UP HOLDING SAS, se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

La Supervisión podrá solicitar en cualquier momento el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

5. PLANES DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA

El proponente debe presentar un plan de calidad de la obra el cual deberá contener como mínimo cada uno de los siguientes capítulos y subcapítulos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad.
3. Objetivos de la Calidad.
4. Responsabilidades de la Dirección.
5. Control de documentos y datos.
6. Control de registros.
7. Recursos.
 - a. Provisión de recursos
 - b. Materiales
 - c. Recursos humanos, incluye la presentación del Plan Básico de Salud Ocupacional, el cual debe tener Como mínimo:
 - Matriz de Peligro – Panorama de Factores de Riesgos.
 - Documento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Cronograma de actividades.
 - Conformación y capacitación al Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Plan de Emergencias - Análisis de Vulnerabilidad.
 - Conformación y entrenamiento de la Brigada Emergencia.
 - d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos.
9. Comunicación con el Cliente.
10. Diseño y desarrollo.
 - a. Proceso de diseño y desarrollo
 - b. Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras.
12. Producción y prestación del servicio.
13. Identificación y trazabilidad.
14. Propiedad del cliente.

15. Preservación del producto.
16. Control de producto no conforme.
17. Seguimiento y medición.

5.SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del contratista, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará el Contratista de Obra, durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

EI CONTRATISTA, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del **AVALADAS POR EL SUPERVISOR**, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. **EI CONTRATISTA**, deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el **SUPERVISOR**, para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

EI CONTRATISTA suministrará toda la información necesaria y de los pagos de Seguridad Social y de Parafiscales, al **SUPERVISOR**, mensualmente, quien suministrará informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan, con todos los datos que exija el supervisor. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto dentro del presupuesto del contrato. **EI CONTRATISTA**, será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del **CONTRATISTA**.

NORMAS TÉCNICAS

Los procedimientos y métodos para llevar a cabo la ejecución de la Obra, La ejecución de los trabajos, **LA CALIDAD DEL MATERIAL**, son responsabilidad del **CONTRATISTA** y deberán sujetarse a la práctica de un plan de calidad, el cual ha de reportarse en los informes, actas, conceptos, etc. presentados por la Interventoría, y deberán cumplir los requisitos mínimos, correspondientes a las Normas Técnicas aplicables a las condiciones del proyecto y de las especificaciones técnicas del mismo.

VALLAS Y MATERIAL INFORMATIVO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del contrato, el contratista deberá disponer, de **UNA (1) VALLA INFORMATIVA POR VÍA INTERVENIDA**, sobre la obra que se adelantan con base en las **ESPECIFICACIONES DADAS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, y su costo deberá incluirse dentro del AIU, por lo tanto, no tendrá ítem de pago por separado. Las vallas serán instaladas de acuerdo a la normatividad señalada en el Decreto 006 del 5 de marzo de 2014 suscrita por la directora de Regalías del DNP.

El incumplimiento a este requisito acareará la suspensión de la ejecución de la obra por parte de la Supervisión.

SEÑALIZACIÓN

Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El Interventor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor al respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva y luces intermitentes, según lo estipulado en la norma anterior.

Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

SEÑALIZACIÓN NOCTURNA

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material refractivo, como vinilos y cintas adhesivas.

DISTINTIVO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Departamento y la ciudadanía, previo acuerdo con la Interventoría antes del inicio de la obra.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del Departamento, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Departamento, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente, leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por el Contratista con las dependencias o autoridades competentes.

Durante la ejecución del contrato, el **SUPERVISOR** podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al Supervisor dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija UP HOLDING SAS, por medio del supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.

- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista exhibirá un tablero para denotar las estadísticas de accidentalidad.

Este requisito se evaluará Como **CUMPLE O NO CUMPLE**

5.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionado con el objeto a contratar y el servicio requerido, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto deberá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

El proponente deberá acreditar mínimo un (01) contrato con las siguientes condiciones de experiencia general:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea **“CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES”**.

CUANTÍA MÍNIMA DE LA CONTRATACIÓN: El valor de la sumatoria de los contratos aportados en conjunto deberá ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV suscritos dentro de los últimos 08 años fiscales previos al presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia en mínimo de un (01) contrato ejecutado, , en el cual para verificar la experiencia se deberá allegar el acta de liquidación, copia del contrato, acta de inicio o certificación contractual; cuyo alcance deberán ser: **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA” O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADECUACIONES”**.

Adicional los valores ejecutados sumados deberán ser iguales o superiores al (70%) del valor del presupuesto oficial dentro de los últimos ocho (08) años anteriores al cierre de la contratación.

Para la acreditación del cumplimiento de los ítems representativos, el proponente deberá acreditar copia del acta final y/o acta de recibo a satisfacción y/o actas parciales de obra y/o certificación en donde se evidencien las actividades, cantidades ejecutadas y demás requerimientos solicitados por la entidad.

5.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Para verificar la experiencia **Up Holding S.A.S** requiere que el oferente anexe copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de las cuales se logre corroborar la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Fecha de del contrato
- d) Objeto del Contrato
- e) Actividades específicas del contrato
- f) Valor del contrato
- g) Fecha de Terminación

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos en el formulario respectivo Up Holding S.A.S, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo los tres (03) primeros, en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo.

PARAGRAFO. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de Up Holding S.A.S.

5.4. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CASO DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que notengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscrita por el contratante o copia de contratos acompañados del acta de liquidación o su equivalente relacionado con el código del clasificador de bienes y servicios, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, Up Holding tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

5.4. CUANDO EL VALOR DE LOS CONTRATOS CON EL CUAL SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE ENCUENTRE EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 1: En aquellos casos que la experiencia a acreditar corresponda a contratos celebrados con Up Holding, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta.

En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso de que así lo decida.

Up Holding podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para validar la experiencia.

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones de igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Nota 2: Up Holding se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

5.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

5.5.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, Up Holding revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes, de acuerdo con las normas en materia contable y financiera.

Para tal efecto, la capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) Razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el registro único de proponentes; se verificará la información financiera con corte a 31 de diciembre de

2021.

En caso de que Up Holding considere insuficiente la información financiera suministrada, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos y la información reportada.

5.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ:

$IL = \text{ACTIVOCORRIENTE} / \text{PASIVOCORRIENTE}$

Liquidez para el presente proceso debe ser igual o mayor a **1,5**

ENDEUDAMIENTO

$NE = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVOTOTAL}) \times 100$

Endeudamiento para el presente proceso debe ser igual o menor a **0,70**

CAPITAL DE TRABAJO (CNT).

$CTN = (\text{ACTIVOCORRIENTE} - \text{PASIVOCORRIENTE}) / \text{PRESUPUESTO OFICIAL} \times 100$

El requerido por las entidades capacidad de trabajo => 40% del valor del presupuesto oficial del proceso

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio para el presente proceso debe ser igual o mayor a **0,10**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La rentabilidad sobre el activo para el presente proceso debe ser igual o mayor a **0,04**

PROponentes Plurales

✓ **Capacidad Financiera:**

En caso de proponentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad determinara los indicadores de los oferentes plurales a partir de información de cada integrante del oferente plural, teniendo en cuenta el grado de participación en las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

✓ **Índice De Liquidez**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del Activo Corriente y del Pasivo Corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = ((AC1x\%P1)+(AC2x\%P2)+(AC3x\%P3)+\dots+ACnx\%Pn))$$

$$((PC1x\%P1)+(PC2x\%P2)+(PC3x\%P3)+\dots+PCnx\%Pn))$$

ILT = Índice de liquidez total AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

✓ **Capital De Trabajo**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el capital de trabajo con base en el promedio ponderado de la Activo Corriente y Pasivo Corriente de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$CTT = ((AC1 \times \%P1) + (AC2 \times \%P2) + (AC3 \times \%P3) + \dots + ACn \times \%Pn)) \text{Menos } (-)$$

$$((PC1 \times (\%P1) + (PC2 \times \%P2) + (PC3 \times \%P3) + \dots + PCn \times \%Pn)) / \text{Valor Presupuesto Oficial}$$

CTT = Capital de Trabajo Total

AC (1...n) = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

✓ **Patrimonio**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el patrimonio con base en el promedio ponderado de la Activo total y Pasivo Total de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$PT = ((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \dots + ATn \times \%Pn)) \text{Menos } (-)$$

$$((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \dots + PTn \times \%Pn)) / \text{Valor SMMLV}$$

PT = Patrimonio Total

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PT (1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PROPONENTES PLURALES

✓ Rentabilidad sobre patrimonio

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la rentabilidad sobre el patrimonio con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Patrimonio de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RSP = ((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \dots + UPn \times \%Pn)$$

$$((PT1 \times \%P1) + (PT2 \times \%P2) + (PT3 \times \%P3) + \dots + PTn \times \%Pn)$$

RSP = Rentabilidad sobre el patrimonio Total

UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PT (1...n) = Patrimonio Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

✓ Rentabilidad del Activo

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la rentabilidad sobre el activo con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Activo de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$RSA = ((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \dots + UPn \times \%Pn)$$

$$((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \dots + ATn \times \%Pn)$$

RSA = Rentabilidad sobre el Activo Total

UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

ESTE INDICADOR SE EVALUARÁ COMO CUMPLE O NO CUMPLE

CAPÍTULO III.

6.0 EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los factores de evaluación para el presente proceso son:

6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN.

Los factores de evaluación para el presente proceso son:

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
	Cumplimiento requisitos Mínimos técnicos	X
	Capacidad financiera	x
	Capacidad jurídica	x
	TOTAL	CUMPLE

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA 1000

Se asignarán 1000 puntos a la mejor propuesta económica y favorable garantizando las condiciones de calidad del servicio para la entidad, para la aplicación del método del menor valor se aplicará la siguiente ponderación:

$$\text{PUNTAJE } X = 1000 * (V_{\min} / V_i)$$

Donde;

V_{min}=Menor valor de las ofertas Validas.

V_i: Valor Total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i: Numero de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los Métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor tenido como puntaje.

CAPITULO IV REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Up Holding adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empatese aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

7. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que

certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

Up Holding solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y

que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedadde juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica estáconstituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar algunode los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acreditealguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

5. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

6. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

8. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

7.0 MINUTA DEL CONTRATO:

La minuta se ajustará con la propuesta ganadora, con las Adendas que eventualmente surjan a lo largo del proceso de selección y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Con la sola presentación de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá con Up Holding el ganador del presente proceso.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015: SECCION III- GARANTIAS-SUBSECCION GENERALIDADES que dice textualmente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1 **Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.** El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de Las Entidades Estatales con ocasión de:

- (i) la presentación de Las ofertas;
- (ii) los contratos y su liquidación; y
- (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas deben estar garantizadas en los términos de la Ley y del presente título.

"Artículo 2.2.1.2.3.1.2. **Clases de Garantías.** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- 2. Patrimonio autónomo.
- 3. Garantía Bancaria."

"Artículo 2.2.1.2.3.1.3. **Indivisibilidad de la garantía.** La garantía de la cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato".

Para el presente proceso contractual se requiere la constitución de cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Up Holding S.A.S, NIT. 900-828-603-0. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por Up Holding. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato.

De igual forma, del análisis realizado se desprende que es pertinente requerir una garantía de calidad del servicio que cubre a Up Holding de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La garantía deberá tener los siguientes amparos:

Etapa Precontractual: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece Riesgosa amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. **Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3)

meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía decumplimiento del contrato.”

Etapa Contractual: Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015):

El contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir a favor de Up Holding S.A.S la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Garantía de Seriedad de la oferta	X			SI	10% sobre la oferta presentada	Desde la presentación de la oferta y dos (02) meses mas
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo.		X		SI	No menor al 100% del valor del anticipo	plazo de ejecución y dos (02) meses mas
Cumplimiento		X		SI	No menor al 100% del valor del presupuesto oficial	plazo de ejecución y dos (02) meses mas
				SI	Equivalente al 10% del	su vigencia es por cinco (5) años contados a

Estabilidad Y Calidad De La Obra Ejecutada			X		valor final de las obras	partir de la suscripción del Acta de Recibo definitivo de la obra.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones		X		SI	No menor al 10% del valor del presupuesto oficial	Por el tiempo de ejecución del contrato y (3) años más.
Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	Equivalente a 200 SMLV	por el termino de duración del contrato

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. – Restablecimiento o ampliación de la garantía, Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por Up Holding S.A.S, el valor de la garantía se reduce, Up Holding solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Los porcentajes de los amparos solicitados, así como sus vigencias, obedecen a la naturaleza misma del contrato y su plazo de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones del mismo se refieren a actividades que continuamente son presentadas ante el supervisor del mismo para que conceptúe y aprueba la calidad de los trabajos que se vayan elaborando durante la ejecución del contrato y que del análisis de riesgos efectuado no se advierten riesgos que ocasionen la solicitud de amparos adicionales.

Quando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el/la CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

Quando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, Up Holding exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8.0 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato que resulte del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la firma de las partes, como quiera que para este momento se ha definido el objeto y su contraprestación,

adelantado en el presente proceso de selección.

8.1 EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato se requerirá del perfeccionamiento del contrato, de su legalización y del registro presupuestal.

8.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes podrán acordar la terminación bilateral anticipada del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, eventos en los cuales se procederá a su liquidación en los términos previstos en la Ley.

8.3. MULTAS:

Up Holding podrá imponerle multas al contratista **por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado.** En este caso, se causará una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo que se impondrá por las multas señaladas anteriormente corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El pago o deducción de las multas no exonera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del contratista.

Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas Up Holding, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.3. CLÁUSULA PENAL:

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará a Up Holding el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

El contratista autoriza a Up Holding para hacer efectivo el valor de la cláusula penal, con cargo a cuenta a su favor o a la garantía única. La pena de que trata esta cláusula se hará efectiva en los

casos de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total del contrato, Con todo, este último podrá instaurar las acciones pertinentes para obtener el resarcimiento de aquellos perjuicios realmente sufridos y no compensados por esta medida.

Para efectos del procedimiento para la imposición de la cláusula penal, la UP HOLDING, dará aplicacional procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

8.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que están obligadas las entidades a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, según corresponda. De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por Minciencias. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor al interior de la entidad, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al supervisor.

8.5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor para contratar corresponderá al ofertado por aquel proponente que resulte adjudicatario. Para todos los efectos con el propósito de establecer el valor de contratación, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

8.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **CUATRO (04)** meses contados la suscripción del acta de inicio, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.7. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

ANEXOS

FORMATO No. 1

Carta De Presentación De La Propuesta

FORMATO No. 2

Formato De Experiencia

FORMATO 04

Formato De Presentación De Oferta Económica

FORMATO 05

Formato De Oferta Técnica

FORMATO 06

Modelo Certificación Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002 Y Ley 828 De 2003

FORMATO No.07

Formato - Póliza De Seriedad De La Oferta

FORMATO N° 08

Compromiso Anticorrupción- Pacto De Probidad De Los Proponentes

FORMATO N° 09

Experiencia Talento Humano

ANEXO 03 Y 05

Documento Complementario Caracterización Infraestructura